



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
TRASLADO DE EXCEPCIONES

				Fecha de inicio: 11 DE MARZO DE 2016
M. DE CONTROL Y RAD:	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20001 23 39 002 2015-00357-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE	SOCIEDAD MR DE INVERSIONES S.A.S Y SOCIEDAD GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER EXCEPCIONES: DE FONDO: CARENCIA DE OBJETO DE LA DEMANDA. IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN POR PREJUDICIALIDAD; INEPTA SUSTANTIVA DE LA DEMANDA POR HABERSE PROVOCADO LA REVOCATORIA DIRECTA; ACUMULACIÓN DE PROCESOS; OBJECCIÓN A LA CUANTÍA. (FOLIO 276, 284 A 290, 301 a 302 Y 336 A 339).	15/MARZO/16

CONSTANCIA: Hoy, 11 DE MARZO DE 2016, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A.



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Secretaria